



CUADERNILLO: CU/JDC/001/2017

PARTE

ACTORA: JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO.

AUTORIDAD

RESPONSABLE. TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JDC/034/2016 Y SUS ACUMULADOS JDC/037/2016 Y JDC/039/2016

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de ayer, a las diecinueve se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el escrito suscrito por el ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio, mediante el cual interpone un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano en contra de la resolución dictada el día veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, por el Pleno de este Tribunal en el expediente citado en el rubro".
Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta y con base a lo establecido en los artículos 17, numeral 1, inciso a), 18, 79 y 83, numeral 1, inciso a) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, así como en el artículo 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; el suscrito Magistrado Presidente. -----

ACUERDA -----

I. Fórmese y regístrese el cuadernillo con la clave **CU/JDC/001/2017** en el libro de gobierno correspondiente; -----

II. Procédase a dar aviso, sin dilación alguna, por la vía más expedita, de la presentación del medio de impugnación que se promueve a la Honorable Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, precisando: actor, resolución impugnada, así como fecha y hora exacta de la recepción del documento que se acuerda; -----

III. Procédase a fijar en los estrados de este Tribunal **durante un plazo de setenta y dos horas** el presente acuerdo con su razón de fijación por la cual se haga publicidad del escrito que contiene la promoción del Juicio presentado, a fin de que el o los terceros interesados, puedan formular por escrito los alegatos que consideren pertinentes y en su oportunidad, al fenecer el plazo referido, infórmese a la Sala de referencia, si comparecieron o no terceros interesados; y -----

IV. Una vez agotado el trámite de ley, procédase a remitir, a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el escrito original presentado por el ciudadano Jorge Carlos Aguilar Osorio y los autos del Expediente **JDC/034/2016 y sus acumulados JDC/037/2017 y JDC/039/2016**, así como el Informe Circunstanciado rendido por esta Presidencia y demás documentación correspondiente. -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 17, numeral 1. Inciso b de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -